

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

*Oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Agricultura

DECRETO de 27 de septiembre de 1946 por el que se dictan normas sobre intensificación de siembra y barbechos.

Los satisfactorios resultados obtenidos con la eficaz aplicación del Decreto de quince de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, por el que se dictaron normas sobre intensificación de siembra y barbechos al amparo de lo dispuesto en la Ley de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta, hace aconsejable que a dichas normas se les dé un carácter de permanencia en tanto tenga vigencia la referida Ley.

Por todo ello, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Agricultura,

#### Dispongo:

Artículo primero. El Ministro de Agricultura fijará anualmente las fechas en las que deberán comenzar y tenerse finalizadas las distintas labores de barbecho, según los planes formulados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta.

Artículo segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo tercero de la Ley de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta, en todos los términos municipales en que existan agricultores que, habiendo impugnado o no las superficies asignadas dentro del plan general de barbechos, no comienzan las labores en las fechas que se fijan para ello, de acuerdo con el artículo anterior, las Juntas Agrícolas o Juntas Sindicales Agropecuarias, en su caso, asignarán con la mayor urgencia a cada una de las fincas en que concurra la circunstancia antes expresada el número de productores con el ganado conveniente para que inmediatamente comiencen a realizarse las labores de barbechos en la extensión fijada y con arreglo a cuanto se dispone en el presente Decreto.

Igual medida se aplicará a las fincas cuyos cultivadores, permitiéndolo las condiciones del suelo, no hayan terminado, antes de la fecha que fija el Ministerio de Agricultura, la primera labor de arado en la total extensión de barbecho que le haya sido asignada, reduciendo la aplicación de esta medida a la superficie dejada de barbechar por el cultivador.

Artículo tercero. Las Juntas Agrícolas o Juntas Sindicales Agropecuarias, para la realización de cuanto se expresa en el artículo anterior, recabarán de las Jefaturas Agronómicas correspondientes el envío del personal técnico agronómico adecuado, debiendo las Jefaturas Agro-

nómicas atender estas peticiones con la mayor urgencia. Las Juntas, con la asistencia indispensable del expresado personal técnico, y teniendo en cuenta las características de la finca y situación social de la comarca, señalarán en cada una el sitio y la extensión en que, con el ganado de trabajo asignado, deberán realizarse las labores de barbecho. En concordancia con estas labores deberán efectuarse, si es necesario, las precisas de poda y limpia en el arbolado, así como la limpieza de las matas que puedan existir en el suelo, para obtener un normal desarrollo en la siembra posterior.

Artículo cuarto. Se entenderán como productores con ganado de trabajo a quienes se les puede asignar tierras para barbechar, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo, aquellos que, teniendo ganado de labor, carezcan de tierra donde emplearlo o dispongan de ella en cantidad insuficiente.

Si en algún término municipal de los referidos en el artículo segundo de este Decreto no existiese ganado de labor disponible, la Junta Agrícola o Junta Sindical Agropecuaria dará inmediatamente cuenta al Gobernador Civil de la provincia, para que éste lo asigne entre el que hubiere disponible, por no contar con tierras para labrar en los términos municipales más próximos.

Artículo quinto. Respetando la costumbre de cada comarca, los cultivadores que aporten ganado de trabajo para realizar barbechos sembrarán las superficies que hayan barbechado y recogerán la cosecha, y una vez recogida ésta, darán por terminados sus trabajos en la finca.

Artículo sexto. Las Jefaturas Agronómicas señalarán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta, la parte alcuota de la cosecha que se recoja, que podrá retener el propietario del ganado de labor en concepto de pago por los servicios prestados, viniendo obligado a entregar en especie al propietario de la tierra la parte que a éste le corresponda.

Los porcentajes así fijados por las Jefaturas Agronómicas podrán ser impugnados por cualquiera de las partes ante la Dirección General de Agricultura, la cual, previo informe de la Jefatura Agronómica y los que estime pertinentes recoger, resolverá en definitiva y sin posterior apelación.

Artículo séptimo. Los Gobernadores Civiles cuidarán del exacto cumplimiento de cuanto se dispone en el presente Decreto y prestarán su ayuda a las Juntas Locales, excitando el celo de las mismas para su actuación.

Las Jefaturas Agronómicas, de acuerdo con lo prevenido en el artículo décimo de la referida Ley, atenderán con carácter preferente este servicio, y a su

vez exigirán de las Juntas Agrícolas o Juntas Sindicales Agropecuarias la realización de lo que se dispone en forma justa y eficaz.

Asimismo, de acuerdo con dicho artículo décimo de la Ley, todo el personal técnico agronómico del Ministerio de Agricultura, especialmente el perteneciente al Servicio Nacional del Trigo, bajo la dirección del Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de la provincia, dedicará preferente atención a lo que se ordena, y los citados Jefes dispondrán de cuantos medios de explotación existan en los Centros oficiales de la provincia, cualquiera que sea la Dirección General de la que inmediatamente dependan.

Artículo octavo. Las Jefaturas Agronómicas, asistidas del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y Delegación Provincial de Trabajo, anualmente revisarán, por términos municipales, el censo del número de productores agrícolas que cuenten con ganado de labor propio, especificando los que no tengan tierras para labrar.

Estos censos provinciales deberán remitirse a la Dirección General de Agricultura, con el fin de que anualmente se conozcan los elementos de trabajo disponibles en cada provincia y para que el Ministerio de Agricultura, en los próximos años agrícolas, pueda dictar las disposiciones convenientes para la mejor utilización y equitativa distribución de estos elementos, de acuerdo con lo prevenido en los artículos quinto, sexto y séptimo de la citada Ley y en el presente Decreto.

Artículo noveno. Queda facultado el Ministerio de Agricultura para fijar el número mínimo de obreros que en cada finca deban tener ocupación para la realización de las labores de siembra, abonado, escarda y recolección en los cultivos herbáceos en alternativa, y para los de poda, labores de todas clases y recolección en los cultivos arbustivos o arbóreos, a fin de que aquellas labores se efectúen con el máximo esmero, así como para los trabajos de saneamiento y conservación del suelo.

Artículo décimo. El presente Decreto será de aplicación en tanto que tenga vigencia la Ley de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta, y el Ministerio de Agricultura dictará las disposiciones complementarias que estime oportunas para el más exacto cumplimiento de lo que en el mismo se dispone.

Dado en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
CARLOS REIN SEGURA

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de octubre.)

(G. C.—4.157)

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Aclaración a los nombramientos de Secretarios de primera categoría

La Secretaria del Ayuntamiento de Cambados (Pontevedra), adjudicada provisionalmente a don Emilio Alonso Rodríguez, no aparece incluida en la relación de nombramientos definitivos publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 13 de los corrientes, porque en virtud de certificación aportada por el citado Ayuntamiento, con posterioridad a la publicación de los nombramientos provisionales (Boletín Oficial del Estado de 24 de julio de 1946), resulta que el interesado se halla inhabilitado para el ejercicio del cargo en las cuatro provincias gallegas.

Por tanto, se tiene por no efectuada la adjudicación provisional de la plaza, y en forma pertinente se procederá a nuevo nombramiento a favor de otro de los concursantes a la misma.

Lo que se publica en el Boletín Oficial del Estado para conocimiento de cuantos han solicitado dicha Secretaria en el octavo concurso, a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de octubre de 1946.—El Director general, José F. Hernando.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 16 de octubre.)

(G. C.—4.239)

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

### CIRCULAR

Desarrollada la viruela en el ganado ovino de don Angel Llorente, de Barajas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

El ganado enfermo se encuentra aislado en la finca denominada «Rejas», que se declara zona infecta, y como sospechosa todo el término municipal.

Para la más rápida extinción de la enfermedad se cumplirán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 234 y 236 de dicho Reglamento, en relación con los preceptos y disposiciones del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1946.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.268)

miento de leñas en el monte «Dehesa de Fuente Anguila», bajo el tipo de tasación de veintisiete mil quinientas pesetas (27.500).

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados y reintegrados con pólizas de 4,50 pesetas, acompañados del recibo de haber ingresado en Arcas municipales el 5 por 100 de las subastas hasta la hora de celebrarse las mismas.

Caso de quedar desierta alguna de las subastas, se celebrará otra el día 31 de octubre, a la misma hora, bajo el mismo tipo y condiciones.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, para que puedan ser examinados por quien lo desee, en las horas laborales de oficina, hasta media hora antes de las subastas, y depositando para tomar parte en ellas una cantidad igual al 5 por 100 de tasación, en la Caja General de Depósitos o Arcas municipales.

Robledo de Chavela, a 14 de septiembre de 1946.—El Alcalde, C. García.

(G. C.—3.526) (O.—9.930)

**CERCEDILLA**

Acordado por esta Corporación de mi presidencia, en su sesión del día 3 del actual, la celebración de una segunda subasta para el aprovechamiento de los pastos de los Propios de esta Villa, conocidos por los nombres de «Dehesa Golondrina y Mesa», «Dehesilla y Rodeo», «Mata del Bacillo», y de los de la Beneficencia Municipal «Cerca Hojarasca», «Prado Majaserrano» y «Prado Regidor», para el año forestal de 1946-47, que darán comienzo el día 1.º del próximo mes de octubre y terminarán el 30 de septiembre de 1947, se hace público por medio del presente anuncio que regirán los mismos pliegos, precios y condiciones que se hallan expuestos en esta Secretaría municipal, durante las horas de oficina, así como el modelo de proposición.

Las subastas tendrán lugar a los diez días naturales a contar del siguiente de aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación municipal.

Cercedilla, a 14 de septiembre de 1946. El Alcalde, Salvador Gómez.

(G. C.—3.525) (O.—9.929)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de primera instancia número diecisiete, con jurisdicción prorrogada en el del número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de menor cuantía seguidos a instancia de la Compañía General de Seguros «Hispania», contra don José Sánchez Carreño, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes muebles embargados al demandado que se describen a continuación y que se hallan depositados en su poder, domiciliado en Placete de las Azucenas, Carmen de las Azucenas (Albaicín), de la ciudad de Granada:

Un armario de dos lunas con molduras talladas y madera de nogal.

Un tocador con luna biselada y dos cajones, imitando a nogal.

Un mesita de noche con piedra de mármol.

Dos calzadoras.

Una cómoda de madera con cuatro cajones.

Un repostero de dos cuerpos, con dos puertas de cristal.

Cuatro sillas pintadas en color nogal.

Un sillón pintado en color nogal.

Dos mecedoras con asiento y respaldo de loná.

Una máquina de coser, marca «Singer», con un cajón y pie de hierro, número 7.263.275.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y el de igual clase que corresponda de la ciudad de Granada, se ha señalado el día catorce de octubre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados los indicados bienes.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

**Cuarta**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Quinta**

Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgado se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Y para su inserción, con la antelación expresada, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.—El Juez de primera instancia, Elpidio Lozano.

(A.—6.739)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y en los autos ejecutivos instados por don Felipe Tejada Gutiérrez, representado por el Procurador don Félix Alonso, contra don Juan Hernández Lorenzo, sobre pago de cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesetas, importe de una letra de cambio, intereses legales y costas, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, señor Bono Pons.—Madrid, veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El anterior escrito únase a los autos de su razón; por evacuada la vista conferida por providencia de once de junio corriente, y en su virtud, hágase saber al rematante, don Juan Manuel Gil Afán de Rivera, que dentro de tercero día

consigne la cantidad de tres mil setecientos noventa pesetas, diferencia entre lo consignado para tomar parte en la subasta y el precio ofrecido por el remate, y verificado, se proveerá lo demás que corresponda.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Bono.—Ante mí, Antonio Yáñez. (Rubricados.)

En dichos autos, y por otro proveído de nueve del actual, se ha acordado que la anterior sea notificada a don Juan Manuel Gil Afán de Rivera, por medio de edictos.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Juan Manuel Gil Afán de Rivera, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. S.; Pedro García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(A.—6.736)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de primera instancia número diecisiete, accidentalmente encargado del despacho del de igual clase número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría de don Nicolás Cortés, se siguen autos de juicio ejecutivos, a instancia de don Ricardo José Sánchez Sánchez y don Francisco Serrano Melgar, albaceas testamentarios de don Isidro Sánchez Cuevas, representados por el Procurador señor Guerra, contra don Manuel de Gracia Mediano, sobre pago de mil quinientas cuarenta y tres pesetas con veinticinco céntimos, importe de una letra de cambio con sus gastos de protesto y dos mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primer vez, la siguiente

**Finca**

Sita en el término municipal de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), al paraje de Los Carrillos, cuyos linderos son los siguientes: Norte, cañada; Este, Alamillo; Sur, cañada; Oeste, María Viejo. Ocupa una extensión de seis hectáreas sesenta y seis áreas y veinticinco centiáreas, dedicada al cultivo de cereales.

Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de veinte mil setecientos cincuenta y tres pesetas.

La subasta referida habrá de tener lugar, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, piso segundo, y en el de igual clase de Valdepeñas, el día treinta de octubre venidero, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que ha sido tasada la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

**Segunda**

La referida finca se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, a instancia de la

parte actora, y el rematante deberá verificar la inscripción antes del otorgamiento de la escritura de venta en el término que sea suficiente y el Juzgado señale, conforme a lo establecido en el Reglamento de la ley Hipotecaria.

**Tercera**

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, si los hubiere, sin destinar a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

**Cuarta**

Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y el precio total del remate se deberá consignar dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, P. H., Angel Canales.—El Juez de primera instancia, Elpidio Lozano.

(A.—6.739)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Luis López Ortiz, Juez de primera instancia número veinte, con jurisdicción prorrogada a este del trece, de esta capital, en los autos promovidos por don Francisco Solera López, se hace saber que doña Manuela Bengoechea Aranzasti, hija de don Antonio y doña Blasa, falleció en esta capital, el día veinte de febrero de mil novecientos veintiséis, en estado de viuda de don José Solera López, sin dejar hijos de su matrimonio, bajo el testamento abierto que otorgó ante el Notario del Ilustre Colegio de esta capital don Jesús Castro, el cinco de mayo de mil novecientos diecisiete, en el que instituyó a su marido, el referido don José Solera López, como único y universal heredero, y a falta de éste, a los sucesores del mismo, y que el don Francisco Solera López ha promovido el juicio universal correspondiente, como hermano del fallecido esposo de la causante, reclamando los bienes de la misma; y se llama por medio del presente edicto a los que se crean con derecho a los bienes de doña Manuela Bengoechea Aranzasti, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de dos meses, contados desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, haciéndose constar ser este el tercero y último llamamiento, y apercibiendo de que no serán oídas en este juicio las personas que no comparezcan dentro de este último plazo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, por sucesión, Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Luis L. Ortiz.

(A.—9.734)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete,

de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Francisco Godia Petriz, representado por el Procurador señor Deleito, contra don Gabriel Molpeceres Ortega y otro, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a dicho ejecutado señor Molpeceres Ortega, consistentes en:

Una prensa hidráulica, marca «Guillet e Hijos».

Una máquina combinada de grueso, labra y barrena, de la misma Casa.

Otra máquina de sierra de cinta, de igual Casa.

Otra máquina tupí, de la misma Casa.

Cuatro metros cúbicos, aproximadamente, de madera de aliso, chopo y castaño; y

Un metro cúbico de madera de nogal.

Cuyos bienes aparecen con más detalles en el informe pericial unido a los autos, y los cuales han sido tasados en la cantidad de treinta mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta la expresada cantidad de treinta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los referidos bienes muebles objeto de subasta se hallan en el domicilio del repetido ejecutado, calle de Antonio Méndez, número cuarenta y tres, del Puente de Vallecas, siendo depositario de ellos don Luis Alvarez García.

Dado en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: El Juez, Fermín Lozano.

(A.—6.733)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En los autos que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número seis, de esta capital, sito en General Castaños, número uno, promovidos por el Procurador señor De Pablo, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Luis Castelví de la Vinca, hoy sus herederos o causahabientes, doña Concepción Alvarez, sobre sequestro y posesión interina de finca sita en Almadén de la Plata (cuantía 5.000 pesetas), en los que por la representación del Banco actor se ha presentado la liquidación siguiente:

Banco Hipotecario de España.—Señor don Luis Castelví de la Vinca.—Secuestro número 3.622.—Préstamo número 33.162.—Su cuenta al 31 de agosto de 1946.—Resto del capital en 30 de junio de 1946, 4.365,63 pesetas.—Indemnización de reembolso 3 por 100, pesetas 130,97.—Interés 5 por 100 s/ pesetas 4.365,63 de 1-7-46 al 31-8-46, pesetas 37,08.—Comisión 0,6 por 100 s/ pesetas 5.000 de 1-7-46 al 31-8-46, pesetas 5,10.—Seis semestres de pesetas 153,34 cada uno, a contar desde el semestre de diciembre 43 al

de junio 46, ambos inclusive, pesetas 920,04.—Contribuciones y gastos administración, pesetas 154,62.—Seguros s/ incendios, pesetas ...—Gastos judiciales, pesetas 3.279,83.—Intereses 6 por 100 demora hasta el 31-8-1946, pesetas 207,43.—Timbre liquidación, pesetas 1,50.—Total, pesetas 9.102,20.—A deducir: entregas a cuenta de semestres y gastos, pesetas ...—Cobrado por administración, pesetas 400,00.—Intereses 6 por 100 s/ cobros y sobrante hasta el 31-8-46, pesetas 20,13.—Sobrante líquido semestre junio 43, pesetas 64,72.—Pesetas 484,85.—Líquido del débito, pesetas 8.617,35.—Madrid, 1 de septiembre de 1946.—El Subjefe de Contabilidad (firma ilegible). (Rubricado).—Hay un sello de ese Banco.

Y en resolución de esta fecha se ha acordado dar vista a la referida doña Concepción Alvarez de la liquidación que antecede, a fin de que dentro del término de ocho días pueda impugnarla, si lo estima conveniente, así como expedir para tal notificación el presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Sevilla.

Dado en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Carlos Viada. El Juez de primera instancia (firmado).

(A.—6.737)

CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

JUZGADO NUMERO 2

Diego Benito (José); Pradas Ibáñez (Luis), y Menrique Blanco (Pablo), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, para recibirles declaración en el sumario que en dicho Juzgado se instruye con el número 137, de 1937, por lesiones.

(B.—80.030)

Guerrero Prieto (Ramón), natural de Soaje (Lugo), hijo de Pedro y Josefa, de treinta años, cuyo último domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 2, de esta capital, Secretaría del señor Yáñez, para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 276, de 1937.

(B.—80.031)

Bárcena Rufo (Antonio), que en marzo del año 1937 prestaba servicio como capitán en el Ejército rojo, en la 68 Brigada Mixta; Gavidia Martínez (Tomás), chófer, de treinta y tres años; Alvarez Garzón (Rafael), empleado de Prensa, de treinta y cuatro años, que dijo habitar en la avenida de Menéndez Pelayo, número 19; Ruiz Campos (Juan), de veintinueve años, chófer, natural de Málaga, y Bellenda Muñoz (Francisco), de treinta y cuatro años, chófer, domiciliado últimamente en Leganitos, número 50, cuyas demás circunstancias y último domicilio de todos ellos se desconocen, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez, para recibirles declara-

ción en el sumario que en dicho Juzgado se instruye con el número 110, de 1937, por homicidio por imprudencia.

(B.—70.998)

Pascua (María), de sesenta y un años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliada en el año 1937 en la calle de Luciente, núm. 4, de esta capital, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, con objeto de prestar declaración y ser reconocida por los Médicos Forenses, en el sumario que en dicho Juzgado se instruye con el núm. 72, de 1937, por lesiones de la misma.

(B.—80.083)

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se llama a la perjudicada y testigos en el sumario núm. 388, de 1940, por estafa, María Pérez Sanz, Andrés Matesanz Matesanz y Cipriano Márquez, para que en término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a practicar diligencias.

(B.—70.935)

Por el presente se llama al procesado en el sumario núm. 388, de 1940, por estafa, Pablo González Esteban, de cuarenta y siete años, casado, empleado, natural de Segovia, hijo de Pablo y de Petra, y a su fiador Tomás Luque Moyano, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a hacer sus presentaciones aquél, y ser requerido éste para que presente en el término indicado a su fiado.

(B.—70.939)

Por el presente se llama a José Vallejo, Emilio García Castro, Cayetano González Polo, Francisco Ruiz Alfonso, Antonio Llopis Ortega y Rivas, Carlos Ortega, Emilio Picazo, Carmen Bangel, José Más Serna y Manuel López, para que en término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a declarar y ofrecerles las acciones determinadas en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario por robo de paquetes que enviaban o que les enviaban por conducto de la agencia de transportes de la calle de la Bolsa, 4, de Madrid, núm. 62, de 1939.

(B.—70.941)

Por el presente se llama al ex Guardia de Seguridad Valentín Macho Alvarez y al lesionado Anastasio Martín García, de treinta y cuatro años, natural de San Miguel de Serezueta (Avila), soltero, dependiente, para que en término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a practicar diligencias en sumario núm. 51, de 1937, por lesiones.

(B.—70.944)

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado en sumario por robo número 189, de 1938, del Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, Emilio Luis Sánchez, para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de esta capital, Secretaría del señor Salcedo, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento de que le serán designados de oficio.

(B.—70.924)

JUZGADO NUMERO 7

Santos Méndez (Julio), de unos treinta años, que vivió en Méndez Alvaro, número 62, domicilio de Mercedes Urbina Ibarra, comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción número 7, de esta capital, Secretaría de don José de Molinuevo y Junoy, al objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 396, del corriente año, por delito de hurto.

(B.—80.032)

Navarro Durán (Alejandro), hijo de Manuel y de Josefa, natural de Madrid, de cincuenta años, casado con María de la Encarnación Rivas Peña, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo y Junoy, al objeto de recibirle declaración en sumario 340, de 1946, por abandono de familia.

(B.—80.033)

Cima (Félix), con domicilio en La Ventilla (Tetuán de las Victorias), del cual se ignoran más datos de filiación y domicilio, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo, a fin de que preste declaración en el sumario que en el mismo se instruye con el número 91, de 1946, por hurto a Manuel Calvín Parrondo.

(B.—80.001)

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario 89, de 1944, por el señor Juez de instrucción número 11, se cita al perjudicado Félix Villarrubia Jiménez, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración.

(B.—70.991)

Por el presente se cita al condenado en causa seguida ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, con el núm. 542, de 1941, por hurto, Pablo Jesús Gómez Díaz, para que, dentro del término de cinco días, a partir de la inserción del presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, comparezca ante dicho Juzgado, al objeto de hacerle cierto requerimiento.

(B.—80.128)

Por el presente se cita a doña Concepción López Sáiz, de treinta y tres años, sirvienta, domiciliada últimamente en la calle de Lista, núm. 11, bajo, para que, dentro del término de cinco días, a partir de la inserción del presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, al objeto de ampliarle su declaración en causa seguida ante dicho Juzgado con el núm. 119, de 1941, por estafa, de la que fué víctima.

(B.—80.127)

JUZGADO NUMERO 12

Alonso Prieto (Manuel), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Costanilla de los Angeles, núm. 15, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de prestar declaración en el sumario núm. 394, de 1945, por el delito de estafa.

(B.—80.121)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 12, de los de esta capital, en el sumario número 217, de 1946, por lesiones de Felipe Terán Soberón, se ha acordado citar por medio del presente a un individuo llamado Tomás, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en el paseo de las Acacias, número 11, parador, que en la fecha de autos acompañaba al lesionado, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de prestar declaración.

(B.—80.120)

Santamaría Burgos (Marcelino), cuyas demás circunstancias personales, así como su paradero, se desconocen, y que vendió una pulsera de platino con bri-

llantes y rosas a Macario del Santo Alcalde, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinero y Junoy, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, para recibirle declaración en sumario núm. 32, de 1946, por hurto.  
(B.—80.119)

**JUZGADO NUMERO 14**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción núm. 14, de esta capital, en sumario por robo, bajo el número 114, de 1944, se cita a Leonor García García, que habitó en concepto de huésped en la Carrera de San Jerónimo, número 42, pensión, de esta capital, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en este BOLETÍN, con objeto de prestar declaración como perjudicada y hacerla el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.  
(B.—70.861)

**JUZGADO NUMERO 17**

Por el presente se cita, llama y emplaza a la persona hasta ahora no determinada, y a la cual en la mañana del 9 de julio último los procesados Ignacio Blázquez Blázquez y Antonio Gómez Martínez sustrajeron del bolsillo del delantal que llevaba puesto 350 pesetas, hecho que tuvo lugar en el Mercado de Frutas y Verduras de Legazpi, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, Secretaría de don Hilario Dago Sainz, con objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa que con el núm. 296, de 1946, se instruye en dicho Juzgado.  
(B.—70.899)

**JUZGADO NUMERO 20**

En virtud de providencia dictada en el sumario que se instruye con el número 337, de 1945, sobre homicidio por imprudencia, contra Lorenzo Toquero Pedroviejo, se cita a Amable Alvarez, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que dentro del término de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de recibirle declaración como testigo en el indicado sumario.  
(B.—70.996)

**JUZGADO NUMERO 21**

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 21, de esta capital, en el sumario número 241, de 1941, sobre hurto, se cita al perjudicado Rafael Trigueros Martínez, de cuarenta y cinco años, casado, albañil, hijo de Rafael y Encarnación, natural de Málaga y vecino de esta capital, donde tuvo su domicilio en la calle de Don Quijote, número 32, Cuatro Caminos, segundo derecha interior, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado de instrucción número 21, calle del General Castaños, número 1, piso tercero, para ampliarle su declaración.  
(B.—70.999)

**ORGAZ**

Este Juzgado de instrucción, por providencia de esta fecha, ha acordado ofrecer el sumario que se sigue bajo el núm. 37, de 1946, por suicidio de María de la Peña Redondo Marín, ocurrido por asfixia por sumersión, el día 25 de junio último, en su domicilio de Mora de Toledo, como determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a la sobrina de la interfecta, hija de una hermana de doble vínculo, llamada la primera Alberta García de la Peña, artista de variedades, quien en época de vacaciones reside en

Madrid, con su hermana Florentina, calle de Embajadores, 156.  
(B.—70.891)

Este Juzgado de instrucción, por resolución de esta fecha, ha acordado ofrecer el sumario que se sigue bajo el número 39, de 1946, por muerte de Josefa Ayuso Guerra, que ocurrió en su domicilio de Mazarambroz (Toledo), el día 28 de junio último, como determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a la hija de la interfecta, llamada Macaria Gómez Ayuso, que se encontraba últimamente en Madrid.  
(B.—70.907)

**GUADIX**

Por el presente se hace saber a los consignatarios de las expediciones que después se dirán, que en este Juzgado se sigue el sumario núm. 165, de 1945, por varios robos efectuados en diferentes estaciones de ferrocarril en los últimos meses del pasado año y primeros del actual, contra José Zamora Ortiz, en el que en providencia de esta fecha he acordado que, para ofrecerle el procedimiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se publiquen edictos en los Boletines Oficiales de las provincias de Madrid, Córdoba, Jaén, Murcia y Granada, lo que se efectúa por medio del presente.

*Número de expediciones y consignatarios a los que se ofrece el procedimiento*

Expedición p. v. 989, Gádor a Madrid; remitido por Rafael Navarro, calle de Puente Salitre, 60, Gádor, para Marcelino Martín, Humilladero, 3, Madrid; compuesta de un fardo de pieles sin curtir.

Exp. g. v. 5.968, 269; banastas de uvas; remitida Cándido Muñoz, de Almería, para Luis Cano, de Córdoba.

Exp. 8.158; dos bultos de quesos; remitida Luis Morales, para José Rodríguez García, en la plaza de Alicún de Ortega.

Exp. p. v. 10.136, Guadix D. C. a Lorca; 17 sacos alpagatas viejas; remitente y consignatario, José María Salas, sin conocerse domicilio.

Exp. g. v. 3.275; efectos funerarios; remitida Viuda F. Fernández, farmacia de Cantoria, para Patrocino Moreno, farmacia de Chilluevar (Jaén).

Exp. g. v. 4.850, Aguilar a Sevilla; un encargo de 1,050 kgs., sin conocer remitente ni consignatario.

Exp. g. v. 2.214; dos paquetes sacos vacíos; remitida Angel Ladrón de Guevara, Méndez, 4, Baza, para Lus Pérez Caparroz, calle Nueva de los Guardias, 28, en Pedro Martínez.

Exp. p. v. 15.691, Murcia D. C. a Loja; dos bultos sacos vacíos; se desconoce remitente y consignatario.  
(B.—70.886)

**JUZGADO COMARCAL DE LA CAROLINA**

El señor Juez comarcal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido, en providencia dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue bajo el número 155, de 1946, sobre hurto de una americana y otros efectos, propiedad de don Alfonso Alvires Pablos, cuyo domicilio actual se ignora, ha mandado se cite por medio de la presente a indicado perjudicado, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, como se efectúa por la presente cédula.  
(G. C.—3.428) (B.—80.091)

**BORJAS BLANCAS**

Por el presente, y en virtud de lo acordado en sumario núm. 33, de 1946, sobre daños, se ofrece el procedimiento de acciones, a tenor de lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al perjudicado José María de Martorell, que tiene su domicilio en Madrid, calle del General Sanjurjo, número 28, por encontrarse ausente y sin haber dejado las señas en que actualmente reside.  
(G. C.—3.439) (B.—80.066)

**JEREZ DE LA FRONTERA**

Miguel Ferredi, gestor de la Agencia «Aday», en Madrid, que se decía vivir en dicha capital, calle de Hortaleza, número 25, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, comparecerá dentro del término de cinco días ante el señor Juez de instrucción número 2, de Jerez de la Frontera, Secretaría del señor Suárez, para recibirle declaración en sumario número 157, de 1942, sobre estafa.  
(G. C.—3.388) (B.—80.010)

**OCAÑA**

Por el presente se cita a Rafael González Barbudo, natural de Córdoba, padre de la menor Rafaela González Chinchón, para que en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este edicto en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Córdoba, Toledo y Cuenca, se presente en este Juzgado de instrucción, a fin de prestar declaración en el sumario que por tentativa de violación se instruye con el número 42, del presente año. También, por este medio, se efectúa cerca de expresado padre el ofrecimiento de acciones que ordena el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.  
(G. C.—3.423) (B.—80.044)

**JUZGADO MUNICIPAL**

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

Don Manuel Díaz-Berrio y Cava, Juez municipal sustituto del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente, y según lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el juicio verbal civil que sobre desahucio del piso tercero exterior izquierda de la casa número treinta de la calle de Pelayo, de esta capital, seguido a instancia del Procurador don Antonio Górriz Marco, en concepto de apoderado de doña María Teresa de Granda Callejas, contra los ignorados herederos de doña Josefa Bravo Martínez, por falta de pago de las mensualidades de junio, julio, agosto y septiembre del corriente año, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio el día once de octubre próximo, y hora de las once y treinta minutos, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número veinte, mandando se cite para dicho acto a la parte demandada por medio de edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y otro en el sitio público de costumbre de este Juzgado, apercibiendo a dicha parte demandada que de no comparecer por sí o por legítimo apoderado se declarará el desahucio sin más citar ni oírle.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. H. (firmado). — Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Díaz Berrio.  
(A.—6.735)

**JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS**

**LORA DEL RIO**

Santiago Carvajal Jiménez, hijo de Eugenio y de Máxima, natural de Cuevas, provincia de Toledo, con domicilio en calle de María Juana, 11, Madrid, de veinticinco años de edad, estado soltero, oficio albañil, comparecerá en el término de veinte días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Capitán de Caballería don Pedro Gómez Gallego, Juez instructor de la Agrupación de Batallones de Soldados Trabajadores de la

Segunda Región militar en Lora del Río (Sevilla), a los fines de prestar declaración en información sumaria que por la falta grave de evasión le instruyo; advirtiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Lora del Río (Sevilla), 27 de agosto de 1946.—El Capitán Juez instructor, Pedro Gómez.  
(G. C.—3.265) (B.—70.800)

**LARACHE**

Zapata Delgado (José Antonio), hijo de Julián y de Feliciano, natural de Fuente de Canto (Badajoz), de estado soltero, oficio jornalero, de veintisiete años de edad; sus señas: estatura, un metro 620 milímetros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, barba poca, boca regular, legionario que fué del Tercio Don Juan de Austria, III de la Legión, licenciado en junio de 1945, cuyo último domicilio conocido era en Madrid, calle de Lérica, núm. 86, procesado en causa núm. 642, de 1940, instruida por reyerta y supuesto homicidio por muerte de un Sargento en octubre de 1938, comparecerá ante este Juzgado o Autoridad de la localidad donde se halle residiendo, para que ésta lo comunique al Juez que suscribe, Comandante don Miguel Hernández Lorenzo, del Juzgado de Plaza número 16, en Larache, en término de veinte días desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, advirtiéndole que de no efectuarlo se le declarará rebelde, rogando a las Autoridades tanto civiles como militares ordenen la busca y presentación del mismo dentro del plazo fijado, o su captura de transcurrir el mismo.

Larache, 20 de agosto de 1946.—El Comandante Juez Eventual, Miguel Hernández-Lorenzo.  
(G. C.—3.266) (B.—7.799)

**BADAJOZ**

Torrentes Castell (Angel), hijo de José y de Juana, natural de Saint Antoine de Queinea, provincia de Gironde (Francia); nació el 11 de agosto de 1924, de oficio cultivador, de estatura 1,700, recluta del reemplazo 1945, residente en Burdeos, encartado en expediente falto a concentración núm. 136.514, comparecerá en el término de veinte días ante el Teniente de Infantería, Juez instructor del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16, don Manuel Murillo Lozano, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa; interesando a su vez, tanto a las autoridades civiles como militares, se proceda a su detención caso de ser habido y ponerlo a disposición de este Juzgado.

Badajoz, a 26 de agosto de 1946.—El Teniente Juez instructor, Manuel Murillo.  
(G. C.—3.268) (B.—70.797)

**HUESCA**

Arturo Martínez Alonso, hijo de Arturo y de Amparo, de veintiocho años de edad, natural de Carabanchel Bajo (Madrid), profesión carpintero y últimamente vecino de Madrid, comparecerá como testigo en el expediente de indulto núm. 974, de 1945, en el término de quince días, ante este Juzgado Militar Eventual de Huesca, sito en Padre Huesca, núm. 49.  
(G. C.—3.267) (B.—70.798)

**AVISO**

Don Andrés Fernández, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Sombrerete, número 3, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Víctor Martín Rodrigo.

Lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley.  
(A.—6.740)